

Aviso de Privacidad Integral del Instituto Jalisciense de la Vivienda (IJALVI)

El Organismo Público Descentralizado Instituto Jalisciense de la Vivienda (en lo sucesivo “El Instituto”) con domicilio en C. Manuel López Cotilla 595, C.P. 44100, Colonia Centro; Guadalajara Jalisco, es el responsable del uso y protección de los siguientes datos personales:

Datos Personales	Datos Personales Sensibles	Datos Personales Biométricos
Correo electrónico CURP Domicilio Edad Estado civil Fotografía Lugar de nacimiento Nombre Nacionalidad Número de Cédula Profesional Número de Seguridad Social RFC Sexo Teléfono Título Universitario	Antecedentes penales Bienes muebles e inmuebles Certificado médico Clabe interbancaria Estado de salud físico Estado de salud mental y/o psicológico Número de cuenta bancaria Padecimientos y/o enfermedades Procedimientos de orden civil, familiar o penal Sanciones administrativas	Firma Firma electrónica Huella Dactilar Origen racial Reconocimiento Facial

Los datos personales podrán ser recabados directa o indirectamente por medios electrónicos, por escrito y vía telefónica y a su vez serán sometidos a tratamiento por este Instituto con las siguientes finalidades:

- Integración de Expediente de personal.
- Elaboración de contratos laborales, nombramientos, gafetes de identificación del personal del Instituto.
- Alta y baja de personal en nómina electrónica, en el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), Pensiones del Estado y Contraloría del Estado.
- Registro de entradas y salidas de personal mediante reconocimiento facial.
- Solicitudes de permisos diversos ante el área de recursos humanos para personal adscrito al Instituto.
- Operatividad del sistema de video vigilancia.
- Altas de usuarios para correos electrónicos institucionales.

- Registro de información para efectos de control y evidencia de capacitaciones dirigidas a servidores públicos del Instituto.
- Expedición de cartas de liberación de prestadores de servicios social.
- Registro en bitácora de visitantes al Instituto.
- Registro en bitácora de prestadores de servicio social.
- Registro de correspondencia para personal del Instituto.
- Sustanciar los procedimientos administrativos de revocación, rescisión de la asignación de la vivienda, intervención, cancelación o caducidad de concesiones de bienes o servicios otorgadas por el Instituto para emisión de una resolución o en su caso sanción.
- Procedimientos administrativos de baja de beneficiarios de programas de vivienda así como la cancelación.
- Procedimientos administrativos de responsabilidad laboral así como proyectar y proponer la resolución correspondiente.
- Rescisión administrativa o judicial de los contratos preparatorios y de compraventa de lotes o viviendas por incumplimiento por parte de los beneficiarios.
- Elaboración de convenios, contratos, acuerdos y cualquier instrumento jurídico con dependencias, sector social y privado, federación, entidades federativas y municipios.
- Elaboración de los proyectos de escrituración pública, cesión de derechos, cancelación de reserva de dominio de beneficiarios de programas de vivienda.
- Dictaminación de recepción de donaciones tendientes a ejecución de programas de vivienda.
- Representación del Instituto en controversias o litigios del que forme parte.
- Operación de sistemas de financiamiento a beneficiarios de programas de vivienda del IJALVI para adquisición de lotes o viviendas.
- Ejecutar posibles condonaciones o reducciones de crédito.
- Pago de salarios, prestaciones, cumplimiento de disposiciones fiscales y enteros retenidos.
- Asignación de servidores públicos resguardantes, registro de los bienes muebles que serán asignados a cada servidor público del Instituto.
- Generar pago, expedición de cheques y generación de transferencia a los proveedores por la adquisición de bienes y servicios a favor del Instituto.
- Selección de beneficiarios de conformidad a los criterios de elegibilidad señalados en las reglas de operación para intervenciones públicas mediante los programas sociales de vivienda.

- Integración de Padrón de beneficiarios de programas de vivienda que opera el Instituto.
- Conformación de Comités de Contraloría Social integrado por beneficiarios de programas sociales.
- Operación de órganos colegiados del Instituto.
- Conformación de padrón de empresas que concursan y/o participan en procesos de asignación de obra del Instituto.
- Atención a solicitudes de acceso a información pública, solicitudes para ejercicio de derechos ARCO, carga de información en Plataformas como el Sistema Integral de Transparencia de Gobierno del Estado de Jalisco (SITGEJ) así como la Plataforma nacional de transparencia (PNT).
- Atención a recursos de revisión en materia de acceso a información pública, protección de datos personales así como recursos de transparencia.
- Ejecución de auditorías financieras, administrativas y de obra pública.
- Recepción de denuncias contra servidores públicos del Instituto, inicio de Procesos de Investigación de responsabilidad administrativa y procesos de conciliación.

Los fundamentos legales que facultan al Instituto para llevar a cabo el tratamiento son:

- Reglamento Interno del Instituto Jalisciense de la Vivienda, Artículo 28, fracción XV y XVI.
- Ley Orgánica del Instituto Jalisciense de la Vivienda, Artículo 19, fracciones IV y XX.
- Código Civil del Estado de Jalisco.
- Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, Artículo 29, fracción I, II y III.
- Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado y sus Municipios Artículo 13 y artículo 57.
- Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 17 fracción I y XII, 54 Bis-44, 54 Bis – 5 56 fracciones XII, XIII, XVIII y XX.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas Artículo 9, 40, y 87.
- Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas en el Estado de Jalisco Artículo 42 , 46, 50 Ley de Impuesto sobre la Renta, Reglamento.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública: artículo 70 fracción VII, XI y XVII; artículo 71 fracción VII.

- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios: artículos 8º, párrafo 1, fracción I, incisos j) k) y l); fracción IV inciso e) y 21.
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios artículo 1.2, 2.1, fracción II, 3.2 fracción III, 11, 19.2, 24 y 87.1.
- Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, en su título quinto, Artículo 128, 131, 132, 133, 134, 135, 136, y 139, así como el Artículo 170 de su reglamento.

En caso de que el titular se oponga al tratamiento de sus datos personales, podrá manifestarlo de forma presencial en la Unidad de Transparencia del Instituto o vía electrónica al correo transparencia.ijalvi@red.jalisco.gob.mx. Cuando el Titular de los datos personales no manifieste explícitamente la negativa al tratamiento por los medios descritos, se entenderá que el titular otorgó al Instituto el consentimiento tácito.

El Instituto podrá llevar a cabo transferencias sin autorización del Titular de conformidad con el artículo 75 de la Ley de Protección de Datos personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios en caso de que así los requiera una autoridad competente, mediante una justificación funda y motivada vía comunicación institucional.

El acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos personales (derechos ARCO) podrá efectuarse ya sea por el titular de los datos personales o su representante legal de forma presencial en la Unidad de Transparencia, vía correo electrónico y/o Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente liga electrónica: <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/Inicio>.

Cualquier cambio que se genere en el presente aviso de privacidad por parte de este Sujeto Obligado, lo podrá consultar en las Instalaciones del Instituto o en la página: https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion_fundamental/219

Fecha de actualización: **marzo 2025**